



CLAVE: SEM003127  
Gobierno de Tlaquepaque

FOLIO: 623,310

NOMBRE: MANZANO URZUA MAURO GAEI  
UBICACIÓN: TERATITLAN  
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION  
CALLE CRUCE 2: DIEGO RIVERA  
GIRO: TACOS AL PASTOR  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL PASTOR  
FONDO 1.80 MTS.

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$356.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:40 p	A:	01:00:41 a
MARTES	SI	DE:	06:00:40 p	A:	01:00:41 a	DE:	06:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:40 p	A:	01:00:41 a	DE:	06:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:40 p	A:	01:00:41 a	DE:	06:00:40 p

**""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,  
SEDE DE TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

MANZANO URZUA MAURO GAEI

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privación del puesto a invitados personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.